

DECRETO LOCAL No 014 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10º del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

” Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que, revisada la ejecución presupuestal de los recursos a 30 de septiembre de 2023, se observa que los rubros presupuestales relacionados a continuación, presentan saldos insuficientes para cumplir con las obligaciones propias y normal funcionamiento de la Alcaldía Local de La Candelaria:

- i) 02110103007 “Honorarios Ediles”. En la presente vigencia tiene una apropiación de \$770.000.000 y presenta saldo pendiente por comprometer de \$313.726.780, según las proyecciones realizadas para lo que resta del año. El rubro se encontrará desfinanciado hacia el mes de diciembre, razón por la cual es necesario hacer un crédito por valor de \$1.500.000 y así cumplir con esta obligación.
- ii) 021202020060363399 “Otros servicios de suministro de comidas”. En la presente vigencia tiene una apropiación de \$20.000.000, mediante el cual se realiza la compra de los insumos para la prestación de los servicios de aseo y cafetería. Este rubro presenta saldo pendiente por comprometer de \$2.607.858. Según las proyecciones realizadas, el mismo se encuentra desfinanciado para cumplir con las actividades propias del Contrato de Prestación de Servicios No. 171 de 2023, el cual finaliza el 30 noviembre de 2023 y requiere ser adicionado para garantizar los servicios de aseo y cafetería para todas las instalaciones a cargo del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria en lo que resta

DECRETO LOCAL No 014 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

del año 2023 e inicio del 2024, razón por la cual se hace necesario realizar crédito por valor de \$88.686.

- iii) 021202020080585330 “*Servicios de limpieza general*”. En la presente vigencia tiene una apropiación de \$210.000.000, mediante la cual se realiza el pago de este personal. Este rubro presenta saldo pendiente por comprometer de \$31.519.725. Según las proyecciones realizadas, el mismo se encuentra desfinanciado para cumplir con las actividades propias del contrato de prestación de servicios No. 171 de 2023, el cual finaliza el 30 noviembre de 2023 y que requiere ser adicionado para así garantizar los servicios de aseo y cafetería para todas las instalaciones a cargo del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria en lo que resta del año 2023 e inicio del 2024, razón por la cual se hace necesario realizar créditos por valor de \$798.178.

Que, de igual manera, se evidencia que el rubro 021202020080585250 “*Servicios de protección (guardas de seguridad)*” en la presente vigencia registra una apropiación presupuestal de \$1.090.000.000 y presenta saldo pendiente por comprometer, a septiembre 30 de 2023, de \$40.340.839, por lo que requiere recursos adicionales para prorrogar el plazo de ejecución de los servicios prestados mediante el Contrato de Comisión No. 148 de 2023, el cual culmina la prestación del servicio a las 23:59 horas del día 28 de diciembre de 2023. Considerando que estos servicios deben asegurarse con permanencia las 24 horas del día, todos los días del año, para preservar el patrimonio público en todos los inmuebles y oficinas a cargo de la Administración Local, se requiere gestionar la adición y prórroga correspondiente, razón por la cual se debe acreditar por valor de \$21.553.136.

Que, la imputación presupuestal 0212010100502030101 “*Paquetes de software*”, cuenta con una apropiación inicial de \$50.000.000, con los cuales se suscribió la Orden de Compra No 117212 por la suma de \$43.306.008 para la adquisición de licencias, quedando un saldo disponible de \$6.693.992, suma que es susceptible de trasladar para atender los gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local.

Que, del rubro presupuestal 0219001 “*Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior*”, se liberaron recursos, así:

- i) Mediante Acta de liberación de recursos No. 04, se liberaron de la Orden de Compra No 64891 (Grupo ADS Autogas SAS) por la suma de \$2.826.648-
- ii) Mediante Acta No. 05 se liberaron recursos del CPS 132/2022 (Centro Car 19 Ltda.), por la suma de \$6.585.094.
- iii) Mediante Acta No. 05, de la Orden de Pago No 138 de 2022 (Comercializadora Electrocon SAS) se liberó la suma de \$840.

Que, adicionalmente, del rubro 0219002 “*Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias*”, se liberaron recursos del Contrato de Suministro 106 de 2020 (Tecnico Centro Automotriz JJ Ltda. - En Reorganización), por la suma de \$7.833.426.

Que, teniendo en cuenta la sumatoria de los saldos liberados en la Actas de Liberación No.4 y No.5, por valor de \$17.246.008 y el saldo de apropiación disponible por valor de \$6.693.992, la Alcaldía Local de La Candelaria

DECRETO LOCAL No 014 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

considera viable trasladar este monto para financiar los rubros de funcionamiento arriba mencionados, por valor de \$23.940.000.

Que, mediante radicado No. 2023EE43381001 de 02 de noviembre de 2023, el director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 23.940.000
O21	Funcionamiento	\$ 23.940.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 6.693.992
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 6.693.992
O2120101	Activos fijos	\$ 6.693.992
O2120101005	Otros activos fijos	\$ 6.693.992
O212010100502	Productos de la propiedad intelectual	\$ 6.693.992
O21201010050203	Programas de informática y bases de datos	\$ 6.693.992
O2120101005020301	Programas de informática	\$ 6.693.992
O212010100502030101	Paquetes de software	\$ 6.693.992
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	\$ 17.246.008
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	\$ 6.585.934
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras	\$ 10.660.074
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$ 23.940.000

DECRETO LOCAL No 014 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 23.940.000
O21	Funcionamiento	\$ 23.940.000
O211	Gastos de personal	\$ 1.500.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 1.500.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 1.500.000
O2110103007	Honorarios Ediles	\$ 1.500.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	22.440.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	22.440.000
O2120202	Adquisición de servicios	22.440.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	88.686
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 88.686
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 88.686
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	22.351.314
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 22.351.314
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 21.553.136
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 798.178
TOTAL CRÉDITO		23.940.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

DECRETO LOCAL No 014 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de noviembre de 2023.



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDLC

Revisó: - Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24 AGLC

Aprobó: John Fredy Pulido Rincón- Abogado Asesor Despacho- Contratista